

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1992.-

VISTO, lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley
Nº 24.156, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece, que si al inicio del ejercicio
financiero no se encontrare aprobado el Presupuesto General,
regirá el que estuvo en vigencia el año anterior.

Que al día de la fecha, aún no se cuenta con el presu-
puesto correspondiente al ejercicio 1993.

Que a efectos de facilitar el pago de salarios del mes
de Enero y Febrero en tiempo y forma corresponde distribuir por
programas y partidas los créditos establecidos para esta Universi-
dad.

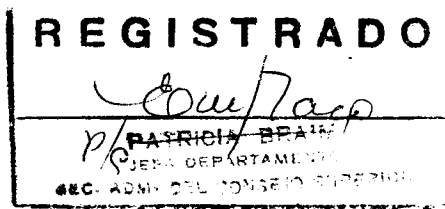
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las
atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar al Sr. Rector a efectuar una distribución
provisoria del presupuesto de la Universidad, ad-referendúm del
Consejo Superior. Esta constituirá el instrumento legal que
//..



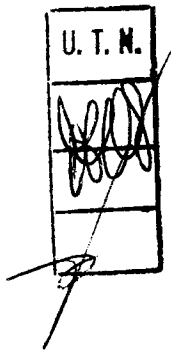
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

..//

respaldará los pagos que disponga la Universidad, hasta tanto se sancione el presupuesto por el órgano estatutario correspondiente.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 831/92



INGENIERO *JC*
JOAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

CM
Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO